Bogotá, D.C.

Doctor
JOSÉ LUIS HORMAZA SARASTI
Fiscal 174 Seccional
Dirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, Unidad de Vida
Grupo de Feminicidio, Violencia de Género, Discriminación y Enfoque Diferencial
Calle 10 No. 6-25, Edificio Telecom, Piso 4
Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud de traductor e intérprete oficial inglés-español dentro del proceso No. 760016000193202210652 en contra de Clark Douglass Stuart para llevar a cabo una audiencia virtual

Doctor Hormaza Sarasti:

De manera atenta, acuso recibo de su comunicación radicada con DAI No. 20231700048965 del 09 de junio de 2023, mediante la cual solicita con carácter urgente colaboración para designar un traductor e intérprete oficial de inglés-español con el propósito de acompañar al ciudadano estadounidense Clark Douglass Stuart en audiencia virtual de formulación de imputación y medida de aseguramiento programada por el Juzgado 17 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali el día 26 de julio de 2023 a la 1:30 p.m.

Al respecto, una vez revisado el contenido de la solicitud, me permito hacer de su conocimiento que en esta oportunidad no es posible para esta Dirección atender su requerimiento por las siguientes consideraciones:

1. La Dirección de Asuntos Internacionales cuenta con un grupo reducido de expertos en traducción e interpretación quienes, de acuerdo con el marco de las funciones asignadas a este despacho, se encargan de traducir todas las asistencias judiciales recibidas, así como las respuestas canalizadas por nuestro intermedio a otros Estados. Además, estos profesionales apoyan en la ciudad de Bogotá con diligencias tales como entrevistas, preacuerdos, entrevistas con testigos y peritos, ampliaciones de denuncias, interrogatorios, entre otras, programadas y requeridas por la entidad en el marco de los diferentes procesos, efectuadas **por fuera de audiencias** celebradas ante los juzgados.

2. El Juez, los Centros de Servicios Judiciales, Cendoj, y el Consejo Superior de la Judicatura son los entes que tienen la potestad de designar, nombrar y posesionar a

los traductores e intérpretes de la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de garantizar la imparcialidad dentro del proceso. Véase los artículos 47 al 50, 104 y 251 del Código General del Proceso; y artículos 8, 25, 126, 144 al 146, 401 y 428 del Código Procedimiento Penal, entre otros.

3. Es necesario tener en cuenta la Circular PCSJ23-5 del 8 de febrero de 2023 expedida por la **Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura** con relación a la divulgación de la existencia de traductores e intérpretes en las listas de auxiliares de la justicia, que señala, entre otros aspectos: "(…) se deberá difundir entre los jueces y magistrados de los distritos judiciales correspondientes, la existencia de traductores e intérpretes en las listas de auxiliares de la justicia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 104 del Código General del Proceso y 144 del Código de Procedimiento Penal (…)".

4. Asimismo, el fiscal del caso debe presentar **de manera oportuna** una comunicación requiriendo al juez competente elevar la petición ante los Centros de Servicios Judiciales de cada ciudad y/o a la Oficina Jurídica del Consejo Superior de la Judicatura para que se realice la gestión pertinente, indicándole que tiene programadas las audiencias con un ciudadano extranjero, quien no domina el idioma español, y que solicita que el juez provea el traductor e intérprete para las respectivas diligencias.

Sea esta la ocasión para reiterar la disposición de la Dirección de Asuntos Internacionales para asistir a su despacho en futuras oportunidades. En caso de cualquier inquietud, sírvase comunicarse al correo d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co; así mismo, solicito que se acuse recibo de este oficio.

Cordial saludo,

TATIANA GARCÍA CORREA
Directora
Dirección de Asuntos Internacionales

Anexo (s): Circular PCSJ23-5 del 8 de febrero de 2023 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

Cc: Juzgado 17 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, j17pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Cendoj Cali, Registro Actos Urgentes – SPA, rauspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Recepción solicitudes Audiencias SPA, saspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Secretaría General, sgspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Revisó: Daniel Enrique Orozco García – Profesional especializado II
Proyectó: Carmen Alicia Ortega Suárez – Profesional de gestión II